ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 07	
Hora: 11:00 a.m.	**Fecha:** 08-02-2025
Lugar:	Virtual – Reunión por Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Informar la suscripción de veinticinco (25) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles., a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 11:30 a.m. del 08 de febrero de 2025, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación con el fin de informar la suscripción de veinticinco (25) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.

Agenda:

1.Verificación del Quorum
2.Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de solicitud de veinticinco (25) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles., a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.
4.Concepto del Comité de Contratación

Desarrollo:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El secretario técnico del comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de Contratación, encontrando que existe quorum para la realización de este, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Encargada Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapié	Coordinadora Grupo Jurídico
Paola Andrea Murcia Rincón	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltrán	Secretaria Técnico de Comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica (GAT)
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista Dirección Regional
Zaramy Del Socorro Pedroso	Contratista Enlace Regional Jurídico

PUBLICA

David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico
Andrés David Fierro Martínez	Contratista Enlace Territorial Regional

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – Efectuada la lectura del orden del día, este es aprobado por unanimidad.

3. Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Informar la suscripción de veinticinco (25) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles., a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.

Esta justificación es presentada al comité de conformidad con lo establecido en el memorando radicado No. 20251600000007493 del 29 de enero de 2025, con asunto "*Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2*." del cual se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

3.1 Aspectos sustanciales del proceso de contratación:

- ✓ **Descripción del objeto:** ¨Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre".

- ✓ **Servicios por contratar:** Modalidades derivadas del LOTE 2 de la invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN

- ✓ **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 30 de septiembre de 2025**.

- ✓ **Cobertura:** La organización de la oferta, en términos de usuarios, Unidades de Servicio - UDS, y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, se determinó con base en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención y las atenciones efectivas registradas en el sistema de información CUENTAME.

3.2 ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- ✓ **Forma de contratación:** En relación con el proceso de contratación, este se adelantará a través del Artículo 34 "Contratación con el Registro Único de Oferentes"

- ✓ **Consideraciones de orden financiero:** De acuerdo con la validación financiera adelantada por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través de la remisión de la matriz validada por Sede Nacional mediante el memorando con radicado No. 20251600000007493 del 29 de enero de 2025, éste dio como resultado un valor aporte ICBF para la prestación del servicio de $31.817.400.411.

PÚBLICA

El equipo financiero de la regional realizó la verificación del número de cupos por contratar para los servicios respectivos, los cuales corresponden a los techos validados por la Dirección de Primera Infancia.

Así mismo se adelantaron las siguientes validaciones:

Solicitud de recursos:

- ✓ Recursos asignados desde la Dirección de primera infancia para la vigencia 2025 según techos presupuestales asignados en SIM, bajo la resolución 6432 del 31 de diciembre de 2024.

Solicitud de documentos a operadores:

- ✓ Se envió solicitud de documentos a los operadores el día 04 de febrero de 2025.

Creación PACCO y CDP

- ✓ Solicitud de generación de certificados PACCO el 04 de febrero de 2025.
- ✓ Se generaron los consecutivos PACCO el 05 de febrero de 2025.
- ✓ Se realiza la publicación en Secop II de los certificados Pacco del presente proceso de contratación el día 05 de febrero de 2025.
- ✓ Solicitud de generación de CDP el 07 de febrero de 2025.
- ✓ Generación de CDP el 07 de febrero de 2025.

3.3 Validación matriz:

La matriz de contratación se encuentra debidamente VALIDADA de conformidad con el informe de evaluación publicado el día 25 de enero de 2025 y la información presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, ésta se encuentra cargada en Share Point en la Carpeta: Contratación Servicios Integrales 2025 IP-004-2024_Lote 2, a la cual se accede a través del enlace: Integrales IP-004_2024.

Dado lo anterior, se aclara que las matrices ya se encuentran validadas en el enlace relacionado anteriormente, por lo que únicamente se deberá diligenciar el nombre y NIT de la entidad seleccionada y continuar con el proceso de suscripción de los contratos de aporte, sin requerir ninguna validación adicional por parte de la Dirección de Primera Infancia.

3.4 Cálculo Capacidad Operativa y Residual:

El cálculo de la capacidad operativa fue adelantado desde la dirección de primera infancia de la sede nacional mediante los resultados de la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.

PÚBLICA

Zonas	Centro Zonal	Valor a contratar	Valor a contratar SMMLV	Nombre del Operador (EAS)	Capacidad Operativa	Capacidad Residual
1060	Facatativa	$ 1.754.918.372,00	1.350	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	18.000	16.650
1089	Girardot	$ 2.462.244.236,00	1.894	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	18.000	16.106
1067	Zipaquira	$ 2.063.778.870,00	1.588	ASOCIACIÓN VIDA Y LUZ	18.000	16.412
1068	Pacho	$ 562.620.606,00	433	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	18.000	15.395
1069	Caqueza	$ 1.042.678.851,00	802	ASOCIACION COMUNITARIA CRECER Y VIVIR	17.115	16.313
1070	Ubate	$ 434.552.561,00	334	CORPORACION MULTIACTIVA PARA LA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	17.749	17.415
1076	Zipaquira	$ 855.500.397,00	658	CORPORACION MULTIACTIVA PARA LA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	17.749	16.757
1078	La Mesa	$ 1.408.752.462,00	1.084	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	18.000	15.566
1079	Pacho	$ 444.480.704,00	342	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	14.351	14.009
1080	Facatativa	$ 1.324.902.059,00	1.019	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	17.243	16.224
1085	Fusagasuga	$ 1.152.970.178,00	887	FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA	16.000	15.113
1090	Fusagasuga	$ 672.620.196,00	517	FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA	16.000	14.596
1091	Ubate	$ 662.662.038,00	510	CORPORACION MULTIACTIVA PARA LA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	17.749	16.247
1099	La Mesa	$ 952.069.865,00	732	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	18.000	14.834
1106	Facatativa	$ 2.052.484.691,00	1.579	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	17.243	14.645
1110	Pacho	$ 1.590.862.885,00	1.224	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	14.351	12.785
1118	Fusagasuga	$ 348.680.498,00	268	FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA	16.000	14.328
1129	Soacha / Soacha Centro	$ 2.121.527.116,00	1.632	FUNDACIÓN APOYAR	16.931	15.299
1130	Soacha	$ 726.346.590,00	559	FUNDACIÓN APOYAR	16.931	14.740
1141	Zipaquira	$ 1.593.000.648,00	1.225	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	17.243	13.420
1145	Ubate	$ 2.000.692.836,00	1.539	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	18.000	14.567
1146	Choconta	$ 781.227.030,00	601	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	17.714	15.822
1147	Pacho	$ 920.798.751,00	708	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	18.000	16.745
1148	Zipaquira	$ 2.901.424.431,00	2.232	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO	18.000	14.894
1149	Zipaquira	$ 985.603.540,00	758	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	18.000	13.809

3.5 Presentación de distribución financiera de los 25 contratos derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.

La distribución financiera de los 25 contratos, teniendo en cuenta la forma de contratación de cada uno de los contratos es:

CENTRO ZONAL	ZONA	UDS	CUPOS	FORMA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	APORTE ICBF	% APORTE EAS CONTRAPARTIDA	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)
CZ CAQUEZA	1069	22	547	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	30/09/2025	$ 1.022.234.168,00	2%	$ 20.444.683,00	$ 1.042.678.851,00
CZ CHOCONTA	1146	19	358	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	30/09/2025	$ 765.908.853,00	2%	$ 15.318.177,00	$ 781.227.030,00
CZ FACATATIVA	1060	35	789	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	30/09/2025	$ 1.720.508.208,00	2%	$ 34.410.164,00	$ 1.754.918.372,00
CZ FACATATIVA	1080	13	503	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	30/09/2025	$ 1.298.923.587,00	2%	$ 25.978.472,00	$ 1.324.902.059,00
CZ FACATATIVA	1106	35	829	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	30/09/2025	$ 2.012.239.893,00	2%	$ 40.244.798,00	$ 2.052.484.691,00
CZ FUSAGASUGA	1085	48	744	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	NUEVA ERA ECOLOGICA	30/09/2025	$ 1.130.362.920,00	2%	$ 22.607.258,00	$ 1.152.970.178,00
CZ FUSAGASUGA	1090	22	382	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	NUEVA ERA ECOLOGICA	30/09/2025	$ 659.431.565,00	2%	$ 13.188.631,00	$ 672.620.196,00
CZ FUSAGASUGA	1118	15	225	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	NUEVA ERA ECOLOGICA	30/09/2025	$ 341.843.625,00	2%	$ 6.836.873,00	$ 348.680.498,00
CZ GIRARDOT	1089	22	828	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	30/09/2025	$ 2.413.964.937,00	2%	$ 48.279.299,00	$ 2.462.244.236,00
CZ LA MESA	1078	19	559	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	30/09/2025	$ 1.381.129.865,00	2%	$ 27.622.597,00	$ 1.408.752.462,00
CZ LA MESA	1099	11	375	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	30/09/2025	$ 933.401.828,00	2%	$ 18.668.037,00	$ 952.069.865,00
CZ PACHO	1068	15	253	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	30/09/2025	$ 551.588.829,00	2%	$ 11.031.777,00	$ 562.620.606,00
CZ PACHO	1079	13	212	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	30/09/2025	$ 435.765.396,00	2%	$ 8.715.308,00	$ 444.480.704,00
CZ PACHO	1110	19	621	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	30/09/2025	$ 1.559.669.495,00	2%	$ 31.193.390,00	$ 1.590.862.885,00
CZ PACHO	1147	20	368	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	30/09/2025	$ 902.743.874,00	2%	$ 18.054.877,00	$ 920.798.751,00
CZ SOACHA	1129	17	1369	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	FUNDACION APOYAR	30/09/2025	$ 2.079.928.545,00	2%	$ 41.598.571,00	$ 2.121.527.116,00
CZ SOACHA	1130	1	170	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	FUNDACION APOYAR	30/09/2025	$ 712.104.500,00	2%	$ 14.242.090,00	$ 726.346.590,00
CZ UBATE	1070	13	235	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	30/09/2025	$ 426.031.923,00	2%	$ 8.520.638,00	$ 434.552.561,00
CZ UBATE	1091	13	333	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	30/09/2025	$ 649.668.665,00	2%	$ 12.993.373,00	$ 662.662.038,00
CZ UBATE	1145	61	1116	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	30/09/2025	$ 1.961.463.565,00	2%	$ 39.229.271,00	$ 2.000.692.836,00
CZ ZIPAQUIRA	1067	14	941	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACIÓN VIDA Y LUZ	30/09/2025	$ 2.023.312.618,00	2%	$ 40.466.252,00	$ 2.063.778.870,00
CZ ZIPAQUIRA	1076	18	430	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	30/09/2025	$ 838.725.879,00	2%	$ 16.774.518,00	$ 855.500.397,00
CZ ZIPAQUIRA	1141	13	560	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	30/09/2025	$ 1.561.765.341,00	2%	$ 31.235.307,00	$ 1.593.000.648,00
CZ ZIPAQUIRA	1148	5	742	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO	30/09/2025	$ 2.844.533.756,00	2%	$ 56.890.675,00	$ 2.901.424.431,00
CZ ZIPAQUIRA	1149	23	636	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	30/09/2025	$ 966.277.980,00	2%	$ 19.325.560,00	$ 985.603.540,00

3.6 Bases del proceso de contratación

1. Que en la Regional Cundinamarca conforme a las orientaciones emitidas en el memorando radicado No. 20251600000007493 del 29 de enero de 2025, con asunto "*Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.*" se desarrolla el presente proceso de contratación.

2. Que los operadores presentados al comité se relacionan a partir del proceso de selección adelantado a través de la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y la Resolución No. 5161 del 6 de noviembre del 2024.

3. Que la regional Cundinamarca, utilizará la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme con lo dispuesto en la Circular Externa Única V3 del 27 de diciembre del 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Una vez finalizada la presentación y socializadas las orientaciones y decisiones de la Sede Nacional, en este proceso contractual, el Secretario Técnico del comité de contratación pregunta a los asistentes si hay alguna intervención o preguntas, por lo que se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

Mauris Yolanda Orozco Hincapié:

Siendo este Comité de Contratación un órgano asesor de la gestión contractual que además debe apoyar el proceso cuando la delegación está en cabeza del Director Regional, teniendo en cuenta que la Dirección General reasumió parcial y transitoriamente la facultad delegada a las regionales de dirigir el proceso, es preciso informar que éste se solicitó con el objetivo de socializar las orientaciones, y poner en conocimiento de todos los miembros las decisiones que ya han sido tomadas por la Sede.

Dejando esta claridad, es importante llamar la atención sobre el operador elegido por la Sede Nacional en la invitación CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA con Nit 8232783 de la regional sucre, quien salió seleccionada para las zonas 1070 de Ubaté, 1076 de Zipaquirá y 1091 de Ubaté, dado que tiene una sanción ejecutoriada del 12 de julio del 2022, alerta que igualmente fue reportada por el jefe de la Oficina Aseguramiento a la calidad mediante correo del 29 de enero de 2025 mediante un archivo de sancionados por 5 años encontrándose allí dicha corporación.

Es importante llamar la atención sobre ese operador, y sería prudente solicitar a sede la validación del estado en que se encuentra dicha sanción, así como saber el por qué se elige un operador que

PUBLICA

fue sancionado y que actualmente dicha sanción no ha desaparecido así como saber el estado de la IP que aún está abierta.

Con respecto a los demás, operadores que en su mayoría son desconocidos, nos toca revisar que no tengan sanciones.

Como segundo punto, es que nos indiquen a qué horas van a enviar las solicitudes con todos los soportes, toda vez que la plataforma SECOP II ha estado fallando y está muy intermitente; anoche por instrucciones de la Directora, seguimos con la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión trabajando hasta tarde con el objeto de sacar los contratos y lo que ocurrió fue que por la falla del Secop se enviaba al contratista el contrato, el contratista aprobaba y a nosotros no nos aparecía el contrato, y solo la plataforma mostrando que esta en revisión del proveedor no pudiendo seguir el grupo jurídico con ese trámite teniéndose que dejar el incidente de Secop con el fin que el lunes nos resuelvan y hoy está igual la plataforma secop ii. Es por esas dificultades que se pregunta a que hora van a enviar las solicitudes para revisar en el grupo jurídico a fin de poder proceder con el proceso de contratación; pr lo que es importante poner en conocimiento esos detalles.

Nery Liliana Mojica Diaz:

A partir de lo informado por la Dra Mauris la Corporación COMUINSO en la regional tuvo varios procesos sancionatorios uno de ellos fue con caducidad los otros dos con cláusula penal pecuniaria y la sanción a la fecha esta vigente; dentro de la presentación nos informan a Crecer y Vivir que también había entrado en proceso sancionatorio, a ellos no se alcanzó a iniciar el proceso tengan en cuenta de que a pesar de que no se sancionó si tuvo inconvenientes en la ejecución en su momento en el centro zonal.

Frente al tema de la contrapartida y revisando ayer los estudios previos, si bien ahí no dicen cómo va a ser la línea de ésta sería bueno que en los casos en que se vaya a utilizar en otra cosa diferente al arriendo se deje la claridad de las líneas en que se podrá invertir la misma acorde al anexo que ellos presentaron en su momento con la propuesta para validarlo.

Ingrid Johanna Cubides Puentes:

Tengo una pregunta, ¿tienen o no sanciones?; que si no tienen o está en proceso es algo que debemos tener en cuenta, porque en el pasado lo tuvo pero obviamente entiendo lo que ustedes manifiestan y me preocupa muchísimo la intervención que hace la doctora Mauris y ahorita lo que dice la doctora Nery porque tenemos que salvaguardar la operación y sobre todo el servicio

PUBLICA

para los niños, entonces, si me gustaría que volviéramos a revisar porque lo que dicen en sede y en lo que hemos preguntado por ejemplo que ellos me llamaron con el fin de verificar si teníamos en firme sancionatorio de la FUNDACIÓN SOCIAL VIDA, porque precisamente estaban evaluando y como no estaba en firme obviamente ellos les adjudicaron, entonces, tengamos eso presente.

Andrés David Fierro Martínez:

Doctora con respecto a eso, tenemos que hacer la validación, sin embargo para que los miembros del comité también estén enterados el año pasado en la vigencia 2024, se le asignaron contratos a COMUINSO igual por invitación pública, y digamos que la respuesta en su momento que dio la Sede Nacional fue que se debía proceder con la contratación, entonces sería que el equipo jurídico del Grupo de Asistencia Técnica nos apoye con esa gestión.

Nery Liliana Mojica Diaz:

Precisamente, la sanción para COMUINSO en este momento está vigente como lo decía la doctora Mauris desde el año 2022 se le impuso por caducidad, es decir sanción de 5 años, al estar vigente entonces ellos no pueden hacer ningún tipo de negocio jurídico con ninguna entidad pública, y nosotros cuando hicimos el contrato del año pasado también dejamos la salvedad de que ellos estaban sancionados.

Ingrid Johanna Cubides Puentes:

Entonces enviemos un correo a la Dirección de Primera Infancia y a la Dirección de Contratación y dejemos ese de ultimo con el fin de saber qué nos contestan, solicito el favor de proyectar ese correo de manera urgente y enviarlo el día de hoy.

David Fernando Gil Almonacid

Frente al segundo punto que tocaba la doctora Nery, se está haciendo Hincapié en ese sentido porque en el momento la invitación pública a los operadores que se les ha adjudicaron los contratos evidentemente tuvieron que presentar un formato específico con la presentación de la contrapartida, entonces, una vez aludido la presentación de Andrés en relación a que se tuvo que recolectar la documentación nuevamente toda vez que está venció en el mes de noviembre a diciembre, con esa actualización de documentación se va a acompañar con cada uno de los contactos el formato número 11 que es el que compone la contrapartida, dicho sea de paso ese formato señala no solamente el valor de la contrapartida, sino la asignación que se le pretende

PÚBLICA

hacer a ese valor en los términos de las líneas de inversión está plenamente identificada, entonces hago el comentario para efectos de que una vez el grupo jurídico tenga esa documentación en cada uno de los contratos van a encontrar el formato correspondiente a la contrapartida.

Mauris Yolanda Orozco Hincapié:

Doctor Jorge, en el acta debe quedar la salvedad de que el operador COMUINSO fue elegido para 3 zonas y tiene una sanción y necesitamos que nos den claridad al respecto desde el nivel nacional, así mismo, se deja salvedad que esta regional pone en conocimiento las sanciones que tuvo el operador; por lo tanto en esta sesión no se aprueba sino que acatamos las órdenes de la Sede en cumplimiento del proceso de selección pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2, por lo que es importante que se envíe el correo por parte del grupo de asistencia técnica para revisar y ser enviado a la Dirección de Primera Infancia y a la Dirección de Contratación

David Fernando Gil Almonacid:

Para efectos de los presentes contratos, el criterio de experiencia también tuvo lugar con el estudio que hizo la Sede Nacional a través de la invitación pública, en consecuencia, no se van a aportar actas de liquidaciones de contratos para acreditar el criterio de experiencia como aspecto técnico de los contratos, toda vez que esto ya se efectuó por la Sede Nacional.

Mauris Yolanda Orozco Hincapié:

Debe quedar en los compromisos del acta:

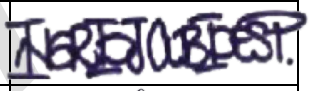
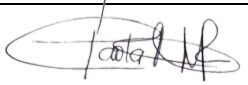
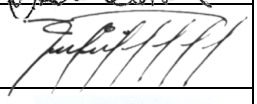
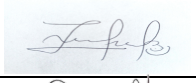
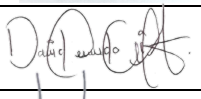
1. Por parte del Grupo Asistencia Técnica: Enviar el correo electrónico a la Sede solicitando aclaración y remitir los soportes de la contratación al grupo jurídico para nosotros empezar a realizar el trámite en Secop.

2. Por parte de jurídica: Una vez estén los soportes en el grupo jurídico, se procederá a tramitar la contratación lo más que se pueda el día de hoy.

PÚBLICA

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Envío de correo a sede nacional solicitando claridad sobre la contratación del Operador Comuinso quien tiene proceso sancionatorio en firme y vigente y fue seleccionado para la contratación de tres zonas.	Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	08/02/2025
Envío de documentos de los contratos presentados en el presente comité al Grupo Jurídico.	Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	08/02/2025
Suscripción y cargue en SECOP II de los contratos presentados en el presente comité.	Mauris Yolanda Orozco Hincapié – Coordinadora Grupo Jurídico.	08-10/02/2025

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Encargada de la Regional Cundinamarca	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapié	Coordinadora Grupo Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Paola Andrea Murcia Rincón	Coordinadora Grupo Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltrán	Secretaria Técnico de Comité	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica (GAT)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Zaramy del Socorro Pedrozo	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Andrés David Fierro Martínez	Contratista enlace Territorial Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	

	Fecha	Hora	Lugar
Próxima reunión	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202516000000007493

Para: DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – **LOTE 2.**

Fecha: 2025-01-29

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las funciones asignadas a la Subdirección General, y la Dirección de Primera Infancia, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial, se imparten las siguientes orientaciones para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos de aporte derivados del proceso de selección adelantado a través de la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y la Resolución No. 5161 del 6 de noviembre del 2024, "*por medio de la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"* en donde se estipuló entre otras cosas lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***ARTÍCULO PRIMERO. REASUMIR** parcial y transitoriamente el ejercicio de la facultad delegada a los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para: i) Dirigir los procesos de selección, ii) Realizar la evaluación de ofertas, iii) Elaboración de informe de selección y,*

iv) Realizar la recomendación de adjudicación a los directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre.

(…)

ARTICULO CUARTO: Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte descritos en el artículo segundo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y la recomendación de adjudicación realizada por la Subdirección General; asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta resolución. (Negrilla fuera de texto)

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad de las Direcciones regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los contratos que deban celebrarse con ocasión de los procesos de contratación adelantados por la sede de la Dirección General, las direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o avales previstos en el inciso segundo del numeral 2 del articulo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación del ICBF. (...) " (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En atención a lo anterior, es claro que en la Resolución No. 5161 de 06 de noviembre de 2024 se determinó que los Directores Regionales deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los tramites necesario para la suscripción de los contratos de aporte atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto. Las actuaciones descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, será necesario dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 que trata de la

Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general[1], así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo se resalta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos y/o convenios de aporte se dará cumplimiento a los Manuales Operativos de cada una de las modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones, anexos técnicos y guías operativas.

Dicho lo anterior, a continuación, se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios ofertados a través de la invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN en los siguientes términos:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Descripción del objeto: *¨PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".*

1.2. Servicios por contratar: LOTE 2 de la invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2025.

1.3. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de los contratos de aporte, corresponderá a las zonas resultantes del Anexo denominado Zonificación IP-PC-004-2024SEN_Definitiva_Adenda_5.xlsx de la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN.

[1] *Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia*

1.4. Domicilio Contractual: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio las ciudades descritas dentro del anexo denominado Zonificación IP-PC-004-2024SEN_Definitiva_Adenda_5.xlsx de la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN.

1.5. Cobertura: La organización de la oferta, en términos de usuarios, Unidades de Servicio - UDS, y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, se determinó con base en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención y las atenciones efectivas registradas en el sistema de información CUENTAME.

1.6. Presupuesto oficial y fuente de financiación.

El valor de los contratos de aporte resultantes del proceso de selección adelantado a través de la invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN para el lote 2 se encontrará respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II, para cada uno de los contratos de aporte, el cual deberá ser expedido por cada una de las regionales.

Igualmente, se calcularán los aportes de contrapartida que realizarán las EAS, los cuales se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo minuta y cláusulas contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total de cada contrato.

El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se encuentra contenido en el Anexo de la Invitación No. CV-PC-004-2024SEN denominado Zonificación IP-PC-004-2024SEN_Definitiva_Adenda_5.xlsx.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 5161 del 6 de noviembre del 2024, se reasumió parcial y transitoriamente, por parte de la Dirección General el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección adelantados a través del artículo 34 Procedimiento para contratar con el registro único de oferentes del manual de contratación vigente, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o hacer las recomendaciones respectivas para efectos de la adjudicación de los contratos de aporte

A su vez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo, de la precitada resolución se delegó parcial y transitoriamente, en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso administrativo de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación, realizar la evaluación de las ofertas, realizar la recomendación de adjudicación a los 33 Directores Regionales, para la suscripción de los contratos de aporte, resultantes del proceso de selección adelantado a través de la Invitación No. CV-PC-004-2024SEN.

Como consecuencia de lo anterior, en la plataforma SECOP II se publicó el día 7 de noviembre de 2024 la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, para participar en el proceso de selección, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado el día 25 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II o en los alcances que llegaran a publicarse de forma extraordinaria en la misma plataforma, en donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección.

De igual manera, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las condiciones del contrato se encuentran relacionadas en los estudios previos y minuta de contrato, los cuales se remiten como adjunto al presente memorando y se publicaron como referencia en la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, en la plataforma SECOP II.

b) La documentación relacionada a cada una de las propuestas (requisitos técnicos, jurídicos y financieros) y el proceso de selección y evaluación deberá ser consultado directamente en la página transaccional SECOP II, a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019919&isFromPublicArea=True&isModal=False , sin embargo, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.

c) Teniendo en cuenta que en la zonificación se incluyen UDS que se encuentran en territorios de comunidades étnicas o que atienden comunidades étnicas, el ICBF deberá realizar el ejercicio de validación con las autoridades de las comunidades a atender, **como requisito previo y necesario para la celebración del contrato.**

d) El inicio de la atención deberá darse a la brevedad con el fin de iniciar la prestación oportuna del servicio, para la garantía del derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral. En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán realizar de manera inmediata todas las gestiones para la celebración e inicio de ejecución de los contratos de aporte respectivos.

e) **Infraestructura:** El oferente deberá disponer de la infraestructura al momento de suscribir el contrato, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas

establecidas en los manuales operativos y lineamientos técnicos de la modalidad de atención, para garantizar la continuidad de la atención a niñas y niños. En caso tal que la Entidad Administradora del servicio no cuente con la infraestructura en las condiciones señaladas, la supervisión de los contratos deberá adelantar las acciones administrativas que correspondan para conminar a la EAS al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y garantizar la atención oportuna y adecuada de los niños y niñas usuarios.

f) De igual manera las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o madres y padres usuarios de los servicios de atención se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la obligación contractual respectiva.

g) Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la obligación contractual respectiva.

h) Contrapartida - Formato 11 de la invitación Publica: Para las zonas del Lote 2, los interesados presentaron junto con su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del aporte del ICBF para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente:

- Para las UDS sin arriendo, el valor de la contrapartida es del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- Para las UDS con arriendo, el valor de la contrapartida corresponde a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida corresponde al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el

ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Direcciones Regionales deberán verificar el Formato 11 CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE– LOTE 2 presentado por cada una de las entidades seleccionadas, en donde se identifica la línea de inversión y el tipo de aporte de contrapartida, el cual deberá quedar relacionado en el estudio previo y minuta del contrato por suscribir.

NOTA 1: LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SE COMPROMETEN CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, A APORTAR UN 2% ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRAPARTIDA, LO ANTERIOR CON RECURSOS DE FONNIÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.7.6.7. DEL DECRETO 1072 DE 2015.

NOTA 2: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

2.1. **Comité de contratación regional:** Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 5161 de 06 de noviembre de 2024, la Dirección General reasumió de manera parcial y transitoria el ejercicio de la facultad delegada a los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para: i) Dirigir los procesos de selección, ii) Realizar la evaluación de ofertas, iii) Elaboración de informe de selección y, iv) Realizar la recomendación de adjudicación a los directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, **NO será necesario llevar a cabo el Comité de Contratación de la Dirección Regional, para los contratos de aporte derivados de la** INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN **ya que, este tiene como finalidad realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual, cuando esta hubiera sido delegada a los Directores Regionales.**

2.2. **Consideraciones de orden financiero:** La regional debe considerar el número de cupos por contratar para los servicios respectivos, y al servicio bajo el cual se viene prestando la atención, los cuales deberán corresponder a los techos validados por la Dirección de Primera Infancia, según sea el seguimiento a la cobertura, la atención real y disminución de las unidades que ya cuenten con la respectiva resolución de cierre ejecutoriada, de igual forma, se deberá tener en cuenta el costo de la operación de los cupos

relacionados, de acuerdo con la canasta del servicio o costos de referencia de cada servicio, estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios, calculadas por la DPI – Equipo Financiero, variables incorporadas en la parametrización de las matrices de contratación.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la Regional cuente con los recursos necesarios, para el inicio efectivo de atención, se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio, la validación se realizará a través de correo electrónico con la Dirección de primera infancia.

2.3. **Validación macro financiera:** En la matriz de contratación que se encuentra cargada en Share como se indica más adelante, se realizó la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Planeación Monitoreo y Sistemas de Información de la Dirección de Primera infancia, sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación si la cantidad de cupos por servicio diligenciados en la matriz de contratación corresponden a los cupos aprobados a cada Dirección Regional del ICBF, y programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.

3. **Proyección de la contratación: La matriz de contratación se encuentra debidamente VALIDADA** de conformidad con el informe de evaluación publicado el día 25 de enero de 2025 y la información presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, ésta se encuentra cargada en Share Point en la Carpeta: Contratación Servicios Integrales 2025 IP-004-2024_Lote 2_,a la cual se accede a través del enlace: Integrales IP-004_2024.

Dado lo anterior, se aclara que las matrices ya se encuentran validadas en el enlace relacionado anteriormente, por lo que únicamente se deberá diligenciar el nombre y NIT de la entidad seleccionada y continuar con el proceso de suscripción de los contratos de aporte, sin requerir ninguna validación adicional por parte de la Dirección de Primera Infancia.

Por otra parte, respecto de las zonas declaradas “SIN ASIGNACIÓN”, es preciso indicar que las Direcciones Regionales deberán remitir mediante correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia la matriz de contratación cerrada diligenciada señalando el número de la zona, el consecutivo, nombre y NIT de la entidad que será seleccionada a través del proceso de invitación cerrada.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Por lo tanto, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando deberán estimar los tiempos con las fechas y plazos para las actividades propias del de contratación que debe llevarse a cabo.

4. Orientaciones para la contratación de zonas declaradas SIN ASIGNACIÓN

Para la contratación de las **zonas declaradas SIN ASIGNACIÓN** en la invitación publica CV-PC-004-2023SEN, las Direcciones Regionales deberán dar aplicación a las orientaciones remitidas a través del memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 15 de enero de 2025 con asunto: “*Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles.”*, así como los criterios de selección que se señalan a continuación, los cuales deberán observarse, dependiendo de las condiciones particulares de los servicios:

Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles.

- Asociaciones de madres y/o padres comunitarios de su departamento que fueron habilitadas, pero no resultaron seleccionadas para ninguna zona, o solo para una zona, o máximo dos zonas. Para ello podrán verificar el listado de habilitados en el anexo No.1 del informe de elegibilidad publicado en la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN plataforma SECOP II.
- Asociaciones de madres y/o padres comunitarios de su departamento que fueron clasificadas como “*NO CUMPLE*” pero cuya subsanación no se dio dentro de los

términos establecidos en el cronograma de la invitación, por situaciones como: errores de cargue de la información, de tiempo de creación de la asociación, de legibilidad y/o funcionamiento de redes en su región. Para esto podrán verificar el listado de habilitados en el anexo No.1 del informe de elegibilidad publicado en INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN plataforma SECOP II.

- Asociaciones de madres y/o padres comunitarios de su departamento que fueron contratadas por invitación cerrada para servicios comunitarios y que no acumulen más de tres zonas de trabajo y hayan cumplido los requisitos de contratación ya estipulados en los memorandos anteriores.

Modalidad Propia e Intercultural, y territorio de influencia grupo étnico.

- Consejos Comunitarios, Resguardos y/o Cabildos, Kumpanys o Asociaciones de autoridades indígenas siempre y cuando la operación del servicio que se ha declarado como no asignado corresponda a un territorio de influencia de dicha entidad de gobierno étnico.
- Asociaciones, Consejo comunitarios de Territorios Colectivos de Población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano.

Para cualquier otra figura diferente, es necesario solicitar la validación de la entidad administradora a la Dirección de Primera Infancia, en cualquier caso, no se podrá invitar a aquellas entidades cuyo análisis en la invitación pública esté relacionado con investigaciones reportadas a fiscalía general de la nación por parte del equipo de transparencia creado a través de la Resolución No. 4812 de fecha 26 de mayo de 2023, este control se realizará con la validación de matrices de parte de la Dirección de Primera Infancia.

Por otra parte, es preciso mencionar que, para el caso de las zonas **NO ASIGNADAS**, las regionales adelantarán **sesión del Comité de Contratación Regional** en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF, así como los demás procedimientos contractuales ajustados a la normativa ya estipulada. Es de suma importancia señalar que, el acta de sesión del comité de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

Ahora bien, en relación con el proceso de contratación para el caso de las ZONAS SIN ASIGNACIÓN, identificadas en el informe como “Terminación sin asignación” y “Zona sin postulación”, este se adelantará a través de invitación cerrada de acuerdo con los señalado en

el literal a) del articulo 35 CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA de Manual de Contratación del ICBF que indica:

> *"a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio."*

Por otra parte, en relación con el proceso de contratación para las ZONAS SIN ASIGNACIÓN, identificadas en el informe como "Zona retirada del proceso mediante adenda 5" y "Zona excluida por concertación con grupos Étnicos", este se adelantará a través de invitación cerrada de acuerdo con los señalado en el literal h) del artículo 35 y el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF, según corresponda.

> *ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).*
>
> *(...)*
>
> *H) Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y* ***Hogares Infantiles****. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentad.*
>
> *ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS.*
>
> *Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.*

(...)

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial."

5. Otras consideraciones.

5.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso CONTRACTUAL. Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales, la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme con lo dispuesto en la Circular Externa Única V3 del 27 de diciembre del 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en los anexos de las circulares externas, deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll. Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5.2. Del mismo modo, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF ¨*Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal*¨, como usuario en SECOP II de la unidad ejecutora contractual de la regional, deberá garantizar el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

5.3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

5.4. Como adjunto al presente memorando se remitirán los clausulados para la contratación de los servicios descritos en el asunto, los cuales también pueden ser consultados en la invitación pública. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin

embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

De presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse en el presente, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Atentamente,

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

MARIA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora de Primera Infancia ICBF.

Anexos:

1. Estudio Previo
2. Clausulado
3. Zonificación IP-PC-004-2024SEN_Definitiva_Adenda_5.xlsx

Aprobó: Jaime Ricardo Saavedra - Director de Contratación (E)
Andrea Marcela Álvarez Chaparro – Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Revisó: Laura María Hernández – Contratista- Dirección de Contratación
Boris Damián Angulo – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Alexander Mendoza Sánchez. Contratista Subdirección General.
Sonia Liliana López Torres - Contratista Subdirección General

Proyectó: Liliana Muñoz B- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia LMB

Outlook

INQUIETUD SELECCIÓN EAS POR SANCION EN FIRME Y VIGENTE

Desde Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>
Fecha Lun 10/02/2025 11:12
Para Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
RV: REPORTE ANTECEDENTE POR SANCIONES EN FIRME - PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS;

Buen día equipo

Remito para su conocimiento y demás fines.

Cordialmente,

Ana Liliana Camacho Mantilla
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF - Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141005
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado: domingo, 9 de febrero de 2025 7:53 p. m.
Para: Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>
Cc: Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Nery Liliana Mojica Diaz <Nery.Mojica@icbf.gov.co>
Asunto: INQUIETUD SELECCIÓN EAS POR SANCION EN FIRME Y VIGENTE

Apreciadas Directoras cordial saludo,

De manera atenta, y en atención al proceso de contratación que adelanta la Regional Cundinamarca en virtud de las zonas adjudicadas de acuerdo con los términos previstos de la

Invitación Pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2 para el acceso de los servicios de atención en sus distintas modalidades para la Primera Infancia, me permito presentar las siguientes situaciones identificadas frente a las zonas adjudicadas números 1070, 1076 y 1091, a la CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA **- COMUINSO**, cuyos lugares de ejecución le atañe a los municipios de Carmen de Carupa, Cogua y Guachetá respectivamente, así:

En ejercicio de las facultades que me comprometen como ordenadora del gasto y quien vigila los trámites contractuales, conocida la información que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF dio a conocer frente a las Sanciones en Firme debido al incumplimiento de los lineamientos técnicos y demás normativa vigente establecida por el ICBF dentro del marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios resultados de la inspección, vigilancia y control, escalo mi gran preocupación frente a la adjudicación de los contratos de las zonas anteriormente mencionadas, teniendo como circunstancia que la entidad seleccionada posee sanción vigente y en firme.

Si bien es cierto el trámite de estos procesos se ejecutaron desde la Dirección de Primera Infancia con arreglo del proceso para la escogencia de los operadores que prestarán los servicios de atención, no es menos cierto que su selección claramente se debe atener a los criterios pertinentes de los cuales se vincula, entre otros, que las EA no tengan sanciones vigentes a título de procesos administrativos sancionatorios que hayan quedado en firme, caso particular, de la entidad **CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - COMUINSO** quien posee sanción vigente y en firme acorde a la alerta generada desde la oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante correo electrónico de 27 de enero de 2025 (se anexa correo).

En ese orden, es clara la inquietud para la suscripción de estos contratos, puesto que su ejecución estará sujeta a la supervisión que en ejercicio les corresponde a estas dependencias, con lo cual representa ineludiblemente un mayor desafío, teniendo en cuenta que se prevé a expensas del operador, en consonancia con los procesos llevados en su contra, una presunción de no cumplimiento de las obligaciones que le corresponden, evidentemente, dejando una sensación de premura en relación a una probable prestación del servicio que no cumpla con las necesidades de nuestros beneficiarios.

Conforme a lo anteriormente señalado, es necesario que se revise las condiciones de la selección de la EAS CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - COMUINSO por parte de la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación de la sede, para que se precise más allá de cualquier duda, dentro de su evaluación, si efectivamente la entidad escogida cumple con los criterios técnicos, financieros, jurídicos y operativos que permitan el trámite contractual de las zonas que le fueron adjudicadas sin inconvenientes.

Sin otro particular, quedo atenta.

Cordialmente,

Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co